IDEAM

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

INFORME SEGUIMIENTO SIRECI – SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019

03/09/2019

TABLA DE CONTENIDO

1. DATOS GENERALES 3
2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA 3
3. ALCANCE DE LA AUDITORIA 4
4. DECLARATORIA 4
5. CRITERIOS DE AUDITORÍA 5
7. FORTALEZAS 10
8. NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES DETECTADAS 11
9. CONCLUSIONES 11
10.EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS 13
11.HISTORIAL DE CAMBIOS 13

Auditoría N°ISSIRECIST2019-26		
Fecha		
Día	**Mes**	**Año**
03	09	2019

1. DATOS GENERALES

PROCESO(S) AUDITADO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL.		
LIDER(ES) DE PROCESO	GILBERTO ANTONIO RAMOS SUAREZ	**CARGO**	Jefe Oficina Asesora Jurídica.
AUDITOR LÍDER	RUBBY LILIANA ALCAZAR CABALLERO	**CARGO**	Abogada contratista Oficina de Control Interno.

OBSERVADORES Y/O ACOMPAÑANTES.	
NOMBRE:	**CARGO:**
NOMBRE:	**CARGO:**
NOMBRE:	**CARGO:**

FECHA DE APERTURA AUDITORIA	22/07/2019
FECHA DE CIERRE DE LA AUDITORIA	06 /08 /2019

2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Verificar el envío e información del reporte de Gestión Contractual, correspondiente al segundo trimestre de 2019, reportada por el IDEAM a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI.

3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

El seguimiento contempla la verificación del envío oportuno y la revisión de la información sobre los procesos contractuales realizados por el IDEAM, dentro de los lineamientos dispuestos por la Contraloría General de la República en el aplicativo SIRECI, durante el período comprendido entre el 1° de abril al 30 de junio de 2019– Segundo Trimestre -

4. DECLARATORIA

- Esta auditoría fue realizada con base en la revisión de una muestra aleatoria seleccionada por el auditor de la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica sobre los procesos contractuales celebrados por el IDEAM durante el periodo auditado, en el aplicativo SIRECI, su verificación en el sistema SECOP y la validación del aplicativo STORM.

  Una consecuencia de lo anterior, es la presencia del riesgo de muestreo; es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada, no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber evaluado todos los elementos que componen la población; sin embargo, la muestra genera una alerta frente a los resultados obtenidos.

- Es responsabilidad de cada líder de proceso el suministro y contenido de la información base del análisis adelantado. La responsabilidad de la Oficina de Control Interno se circunscribe a producir un informe contentivo de los resultados de la auditoría ejecutada; las pruebas, procedimientos y análisis de la auditoría se practican de acuerdo con las normas legales vigentes de auditoría y las políticas y procedimientos formulados para el proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo/Oficina de Control Interno que se encuentran incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto.

- En caso, de que en el desarrollo de la auditoría se detecten asuntos no contemplados en el alcance y en los criterios de la misma, la Oficina de Control Interno tiene la obligación y el deber de informar a través del presente informe los hechos que puedan

perjudicar el funcionamiento de la administración pública, de acuerdo con lo establecido en el numeral 25 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, el cual determina los deberes de los servidores públicos; de igual forma, el Artículo 231 del Decreto-Ley 019 de 2012, en el que se estipula que el Jefe de la Oficina de Control Interno *"sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones".*

Así mismo, el literal c) del Artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017 "informes", señala que "Los jefes de Control Interno o quienes haga sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: … sobre actos de corrupción, directiva presidencial 01 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o sustituya…".

Complementariamente, el Artículo 67 del Código de Procedimiento Penal, señala que el servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la entidad competente.

5. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Para la ejecución de este seguimiento se utilizó el siguiente criterio:

- Resolución Orgánica CGR No .7350 de 2013, cuyo objeto es establecer el método y la forma de rendir cuenta e informes que deben presentar a la Contraloría General de la República los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación, a través del aplicativo SIRECI.

6. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORIA INTERNA

Como responsable de la gestión contractual en el IDEAM, la Oficina Asesora Jurídica, es la encargada de consolidar y transmitir la información relacionada con los procesos contractuales surtidos trimestralmente, en el aplicativo SIRECI. Para efectos de adelantar este seguimiento, la Oficina de Control Interno recibió el correo electrónico remitido por el Dr. Gilberto Antonio Ramos Suarez, el 22 de julio de 2019, que contiene los formatos diligenciados correspondientes a los contratos tramitados durante el periodo comprendido entre el 1° de abril al 30 de junio de 2019, con los siguientes resultados:

a) F5.2: GESTIÓN CONTRACTUAL-CONTRATOS QUE SE RIGEN POR DERECHO PRIVADO, para este formulario no se reportaron contratos para el período comprendido entre el 1° de marzo al 30 de junio de 2019. (Ver Anexo).

b) F5.3: GESTIÓN CONTRACTUAL - ÓRDENES DE COMPRA Y TRABAJO: Para el segundo trimestre de 2019, se reportaron tres (3) órdenes de compra, como se puede evidenciar en los formatos remitidos por la Oficina Jurídica. (Ver Anexo).

c) F5.4: GESTIÓN CONTRACTUAL - CONVENIOS / CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS: para el período evaluado, se estableció que se relacionaron un total de seis (6) convenios y/o Contratos Interadministrativos, como se deriva del documento allegado por la Oficina Jurídica.

d) F5.5: GESTIÓN CONTRACTUAL - INTEGRANTES CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Para el tercer período, se reportó un (1) consorcio y unión temporal. (Ver Anexo).

Una vez revisada la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, responsable del reporte de los procesos contractuales de la entidad, la Oficina de Control Interno realizó la validación de todo el archivo STORM junto con el Jefe de la Oficina Jurídica, en el que se evidenció que se procesó la información correctamente. A continuación, se adjunta la evidencia de la revisión adelantada:

VALIDACIÓN TOTAL DE FORMULARIOS DERECHO PRIVADO

VALIDACIÓN FORMULARIO

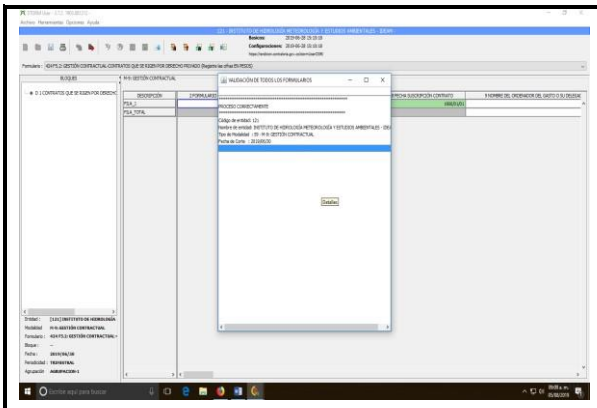

VALIDACIÓN ORDENES DE COMPRA

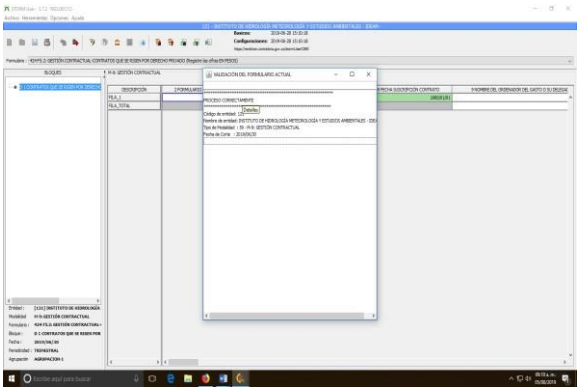

VALIDACIÓN CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

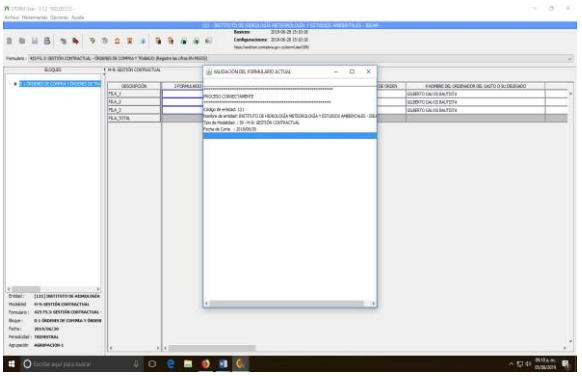

VALIDACIÓN CONSORCIOS

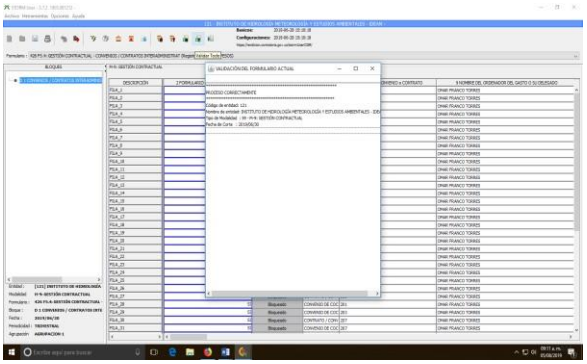

VALIDACIÓN CONTRATOS LEY 80/1993

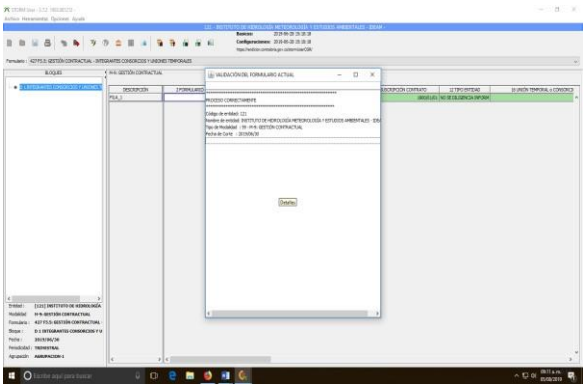

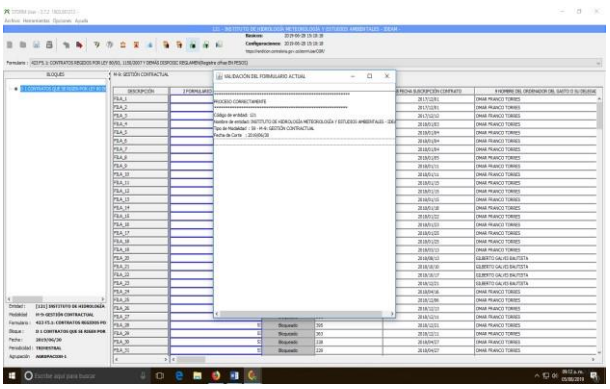

CONSITENCIA DE LA INFORMACION

Con el objeto de verificar la consistencia de la información reportada por la Oficina Asesora jurídica, se procedió, por parte de la Oficina de control Interno a revisar los datos, tomándose una muestra aleatoria de once (11) de los contratos reportados, comparando la información contra la contenida en el sistema SECOP y con los expedientes contractuales, obteniéndose el siguiente resultado:

No.	CONTRATO	OBSERVACION
1	PRESTACION SERVICIOS No.273-2019	Se evidenció que la información reportada en SIRECI corresponde con la registrada en el aplicativo SECOP. El contrato fue publicado dentro del término legal.
2	PRESTACION SERVICIOS No.260-2019	Se evidenció que la información reportada en SIRECI corresponde con la registrada en el aplicativo SECOP. El contrato fue publicado dentro del término legal.
3	PRESTACION SERVICIOS No.256-2019	Se evidenció que la información reportada en SIRECI corresponde con la registrada en el aplicativo SECOP. El contrato fue publicado dentro del término legal.
4	PRESTACION SERVICIOS No.212-2019	Se evidenció que la información reportada en SIRECI corresponde con la registrada en el aplicativo SECOP. El contrato fue publicado dentro del término legal.
5	PRESTACION SERVICIOS No.220-2019	Se evidenció que la información reportada en SIRECI corresponde con la registrada en el aplicativo SECOP. El contrato fue publicado dentro del término legal.
6	ACUERDO MARCO DE PRECIOS No.235-2019	Se evidenció que la información reportada en SIRECI corresponde con la registrada en el aplicativo SECOP. La orden de compra 37831 fue registrada en SECOP- Colombia Compra.
7	PRESTACION SERVICIOS No.241-2019	Se evidenció que la información reportada en SIRECI corresponde con la registrada en el aplicativo SECOP. El contrato fue publicado dentro del término legal.
8	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 217-2019 (Convenio Marco de Cooperación CAR-IDEAM)	Se evidenció que la información reportada en SIRECI corresponde con la registrada en el aplicativo SECOP. El contrato fue publicado dentro del término legal.
9	CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 255- 2019 SAC-IDEAM	Se evidenció que la información reportada en SIRECI corresponde con la registrada en el aplicativo SECOP. El contrato fue publicado dentro del término legal.
10	PRESTACION SERVICIOS 229-2019	Se evidenció que el objeto del contrato reportado en SIRECI **no corresponde con el registrado en el aplicativo SECOP y el expediente contractual.** El contrato fue publicado dentro del término legal.

11	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 276-2019 CORPOMOJANA	Se evidenció que la información reportada en SIRECI corresponde con la registrada en el aplicativo SECOP. El contrato fue publicado dentro del término legal.

Basados en los resultados obtenidos en la verificación efectuada, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica realizar el ajuste de la información suministrada, atendiendo la inconsistencia detectada por la Oficina de Control Interno, relacionada con la corrección del objeto del contrato 229-2019.
La Oficina Asesora Jurídica, efectuó la trasmisión de la información en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República, correspondiente al segundo trimestre del 2019, dentro del término definido por la entidad de control,

como constancia, se adjunta la certificación respectiva.

ACUSE DE ACEPTACIÓN DE RENDICIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FECHA DE GENERACIÓN:2019/07/17
HORA DE GENERACIÓN:12:03:20
CONSECUTIVO:12132019-06-30

RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM -
NIT:830000602
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:YOLANDA GONZALEZ HERNANDEZ

MODALIDAD:M-9: GESTIÓN CONTRACTUAL
PERIODICIDAD:TRIMESTRAL
FECHA DE CORTE: 2019-06-30
FECHA LIMITE DE TRANSMISIÓN: 2019-07-17

RELACIÓN DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS REMITIDOS

Tipo	Nombre	Fecha
Formulario electrónico	F5.2: GESTIÓN CONTRACTUAL-CONTRATOS QUE SE RIGEN POR DERECHO PRIVADO (Registre las cifras EN PESOS)	2019/07/17 12:03:00
Formulario electrónico	F5.3: GESTIÓN CONTRACTUAL - ÓRDENES DE COMPRA Y TRABAJO (Registre las cifras EN PESOS)	2019/07/17 12:03:00
Formulario electrónico	F5.4: GESTIÓN CONTRACTUAL - CONVENIOS / CONTRATOS INTERADMINISTRAT (Registre las cifras EN PESOS)	2019/07/17 12:03:00
Formulario electrónico	F5.5: GESTIÓN CONTRACTUAL - INTEGRANTES CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES	2019/07/17 12:03:00
Formulario electrónico	F5.1: CONTRATOS REGIDOS POR LEY 80/93, 1150/2007 Y DEMÁS DISPOSIC REGLAMEN(Registre cifras EN PESOS)	2019/07/17 12:03:00

La Contraloría General de la República conforme a los procedimientos y disposiciones legales que ha establecido, confirma el recibo de la información descrita en este documento, presentada por la Entidad INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM -, NIT 830000602, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI ----

7. FORTALEZAS

En el proceso de auditoría, fueron detectadas las siguientes fortalezas:

1. La información solicitada para efectuar el seguimiento, fue suministrada por la Oficina Asesora Jurídica
oportunamente.
2. La Oficina Asesora Jurídica elaboró y remitió el reporte de Sireci Contratación, dentro del término establecido por el ente de control.

8. NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES DETECTADAS

NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	RECOMENDACIONES
	X	Como resultado de la verificación realizada a la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica, SECOP y el expediente contractual, se detectó inconsistencia en el objeto del contrato 229-2019.	Para el próximo informe se debe realizar la aclaración en la columna de observaciones, atendiendo la inconsistencia detectada por la Oficina de Control Interno, relacionada con el objeto del contrato 229-2019 y establecer mecanismos de control, que permitan detectar estas situaciones antes del respectivo envío a la Contraloría General.

Nota: Tanto las No Conformidades como las Observaciones identificadas se encuentran establecidos como "hallazgos de auditoría".

9. CONCLUSIONES

Describir de manera breve los aspectos a rescatar de la auditoría Interna y/o los cambios que afecte a la organización

La Oficina Asesora Jurídica deberá, para el próximo reporte, realizar la aclaración en la columna de observaciones, atendiendo la inconsistencia detectada por la Oficina de Control Interno, relacionada con el objeto del contrato 2292019.

MEPJ

AUTORIZACIÓN PARA COMUNICAR ESTE INFORME:
Este informe se comunicará después de la auditoría y posterior a la revisión por parte del Auditor Líder, aplicará únicamente a los procesos involucrados y no será divulgado a terceros sin su autorización.

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
Nombre: Rubby Liliana Alcázar Caballero Cargo: Abogada Contratista	Auditor Líder	
Nombre: Gilberto Antonio Ramos Suárez Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Líder del Proceso	

10. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

11. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	30/10/2012	Creación del documento
02	19/11/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
03	05/12/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
04	27/04/2015	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso, en donde se suprime el ítem de recomendaciones.
05	29/09/2017	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
María Eugenia Patiño Jurado Jefe Oficina Control Interno.	Sirley Corredor Monsalve Profesional de Calidad de la Oficina Asesora de Planeación.	Juan Carlos Lobo T. Jefe Oficina Asesora de Planeación.